

## Informe Anual que rinde el Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, respecto de las actividades realizadas durante el año 2019.

### Antecedentes:

1. El dieciocho de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG334/2014 aprobó la designación del Consejero Presidente, así como de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral, como a continuación se señala:

Nombre	Cargo	Periodo
Rivera Delgadillo José Virgilio	Consejero Presidente	7 años
Ávalos Acosta Adelaida	Consejera Electoral	6 años
Castro Rosales Elia Olivia	Consejera Electoral	6 años
Frausto Sánchez J. Jesús	Consejero Electoral	6 años
Flemate Ramírez Elisa	Consejera Electoral	3 años
Noyola Núñez Eduardo Fernando	Consejero Electoral	3 años
Ortega Cisneros José Manuel	Consejero Electoral	3 años

2. El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>1</sup>, mediante Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral<sup>2</sup>.
3. El siete de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional, emitió el Acuerdo INE/CG56/2017, por el que se aprobaron las convocatorias para la designación de las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales de las entidades de Baja California Sur, Campeche, Colima, Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
4. El doce de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG431/2017, la Designación de las

<sup>1</sup> En adelante INE

<sup>2</sup> En adelante Reglamento de Elecciones.

Consejeras y Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección con motivo de la conclusión del periodo de algunos consejeros electorales de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas de Baja California Sur, Campeche, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

5. En ese sentido, en la parte conducente de los puntos de Acuerdo Primero y Cuarto del mencionado documento, se designó como Consejera y Consejeros Electorales del Instituto Electoral a las personas siguientes:

Nombre	Cargo	Periodo
Carlos Casas Roque	Consejero Electoral	7 años
Brenda Mora Aguilera	Consejera Electoral	7 años
Arturo Sosa Carlos	Consejero Electoral	7 años

6. El veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobó las Políticas y Programas de la autoridad administrativa electoral para el dos mil diecinueve.
7. El once de diciembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACG-IEEZ 133/VII/2018, aprobó la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, misma que se integró de la siguiente manera:

Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos	
Presidente Lic. J. Jesús Frausto Sánchez	
Vocal Mtra. Brenda Mora Aguilera	Vocal Lic. Elia Olivia Castro Rosales
Secretaria Técnica Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos	

### Marco Jurídico:

**Primero.-** Que el artículo 34, numerales 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General del Instituto Electoral conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto Electoral. Dichas comisiones siempre serán presididas por un consejero o consejera electoral, y se integrará, por lo menos, con tres consejeros o consejeras electorales, salvo la Comisión de Paridad entre los Géneros, que

estará integrada, además por las personas responsables de las secretarías u órganos equivalentes de los partidos políticos con acreditación o registro en el Instituto Electoral, encargadas de los asuntos relacionados con la equidad entre los géneros, a razón de una persona por partido político, quienes podrán participar sólo con derecho a voz. Las Comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias. Asimismo, si en razón de la materia es necesario turnar un mismo asunto a dos o más comisiones, éstas dictaminarán de manera conjunta.

**Segundo.-** Que el artículo 35 de la Ley Orgánica, señala que las comisiones del Consejo General tendrán la competencia y atribuciones que les otorga la Ley en mención u otras disposiciones aplicables. Para el desahogo de los asuntos de su competencia, las comisiones deberán sesionar, por lo menos, una vez al mes.

**Tercero.-** Que de conformidad con los artículos 16 y 17 del Reglamento Interior, las Comisiones Permanentes funcionarán con el objeto de supervisar, estudiar, analizar, dictaminar y resolver los asuntos que por su naturaleza les corresponda, así como cualquier otro asunto que determine el Consejo General del Instituto Electoral. Asimismo, señala que las Comisiones Transitorias serán las que determine el Consejo General del Instituto Electoral, con el objeto de realizar un estudio, análisis, dictamen o resolución de un asunto en particular que no esté reservado expresamente para las Comisiones Permanentes, cuya duración estará sujeta hasta en tanto se resuelva dicho asunto, y una vez cumplido el objetivo para la cual fue integrada, la misma quedará extinta.

**Cuarto.-** Que los artículos 30, numeral 2, fracción VIII de la Ley Orgánica y 18, numeral 1 del Reglamento Interior, señalan que las y los Consejeros Electorales, formarán parte de las Comisiones que acuerde el Consejo General; las que se integrarán, por lo menos, con tres Consejeros Electorales, quienes fungirán uno como Presidente y dos como vocales, además del Secretario Técnico que será el Secretario Ejecutivo, el Director Ejecutivo o el Titular de la Unidad que por su naturaleza corresponda.

## **Atribuciones de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos**

El artículo 38, de la Ley Orgánica establece como atribuciones de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos las siguientes:

- Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos;
- Vigilar la realización de los trabajos que se requieran para coadyuvar con el Instituto Nacional en los trabajos de demarcación geoelectoral, de

conformidad con los acuerdos, lineamientos emitidos por la autoridad nacional y los convenios que al efecto se suscriban;

- Elaborar los dictámenes relativos a las solicitudes de constitución de partidos políticos estatales o acreditación de partidos políticos nacionales; además del correspondiente a la cancelación o pérdida del registro como partido político estatal o nacional;
- Dictaminar las solicitudes de fusión de partidos políticos estatales, y
- Las demás que le confiera la Ley Orgánica y los reglamentos del Consejo General.

Según lo dispuesto en el artículo 52, numeral 1, fracción XVIII de la Ley Orgánica, la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos<sup>3</sup> fungirá como Secretario Técnico de la Comisión de Organización Electoral y partidos Políticos.

El artículo 21, numeral 1 del Reglamento Interior de Instituto Electoral, señala las atribuciones de los Presidentes de las Comisiones, de conformidad con lo siguiente:

**“Artículo 21.**

**1. Son atribuciones del Presidente de Comisión las siguientes:**

I. Elaborar, los proyectos de resolución o dictamen de los asuntos de su competencia o los que le sean encomendados por el Consejo General, con el apoyo jurídico de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Todo proyecto de resolución o dictamen, deberá estar debidamente fundado y motivado, debiendo contener lo siguiente:

- a) Antecedentes;
- b) Consideraciones o resultandos;
- c) Fundamento Legal, y
- d) Puntos Resolutivos.

II. Dar cuenta al Consejo General con los proyectos de resolución o dictamen para su discusión y aprobación en su caso;

III. Convocar y conducir las sesiones de las Comisiones de conformidad con el Reglamento respectivo;

IV. Supervisar y llevar a cabo las funciones que desempeñe la Comisión que tiene a su cargo;

---

<sup>3</sup> En adelante Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

- V. Vigilar que los fines y objetivos de la Comisión que presidan se cumplan;
- VI. Firmar conjuntamente con los vocales y el Secretario Técnico las actas, minutas, informes, dictámenes, acuerdos o proyectos de resolución que se elaboren y aprueben al seno de la Comisión;
- VII. Presentar al Consejo General un informe anual de las actividades de la Comisión que presida, y
- VIII. Las demás que le faculten las disposiciones constitucionales, las leyes aplicables en materia electoral y el Consejo General”

## Actividades a Informar

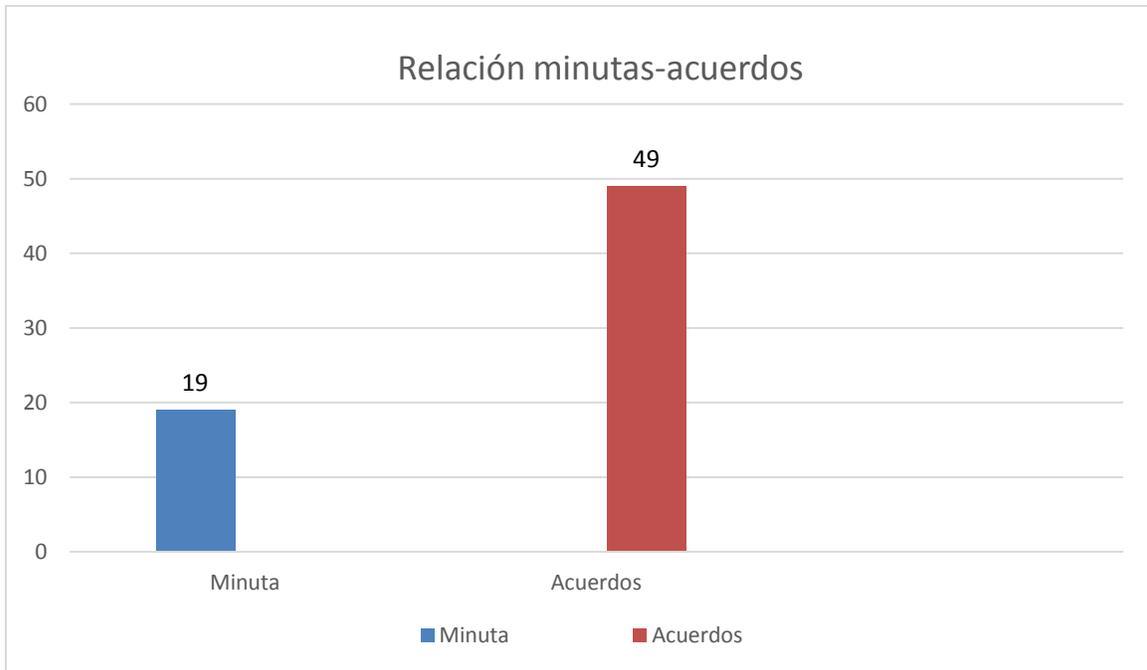
Que en ejercicio de sus atribuciones el Presidente de la Comisión presenta a este Consejo General el **informe de actividades** para sus efectos conducentes.

### 1. De las sesiones y Reuniones de Trabajo de la Comisión

Se celebraron durante el año de 2019, **12 Sesiones Ordinarias y 7 Extraordinarias**, dando un total de **19 Sesiones**.



Derivado de la celebración de las **19 sesiones de la Comisión**, se emitieron **19 minutas**, las cuales contienen un total de **49 Acuerdos**.



La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos desarrolló **27 Reuniones de Trabajo**, de las cuales **22** se llevaron a cabo con los integrantes de la Comisión y **5** con la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos.

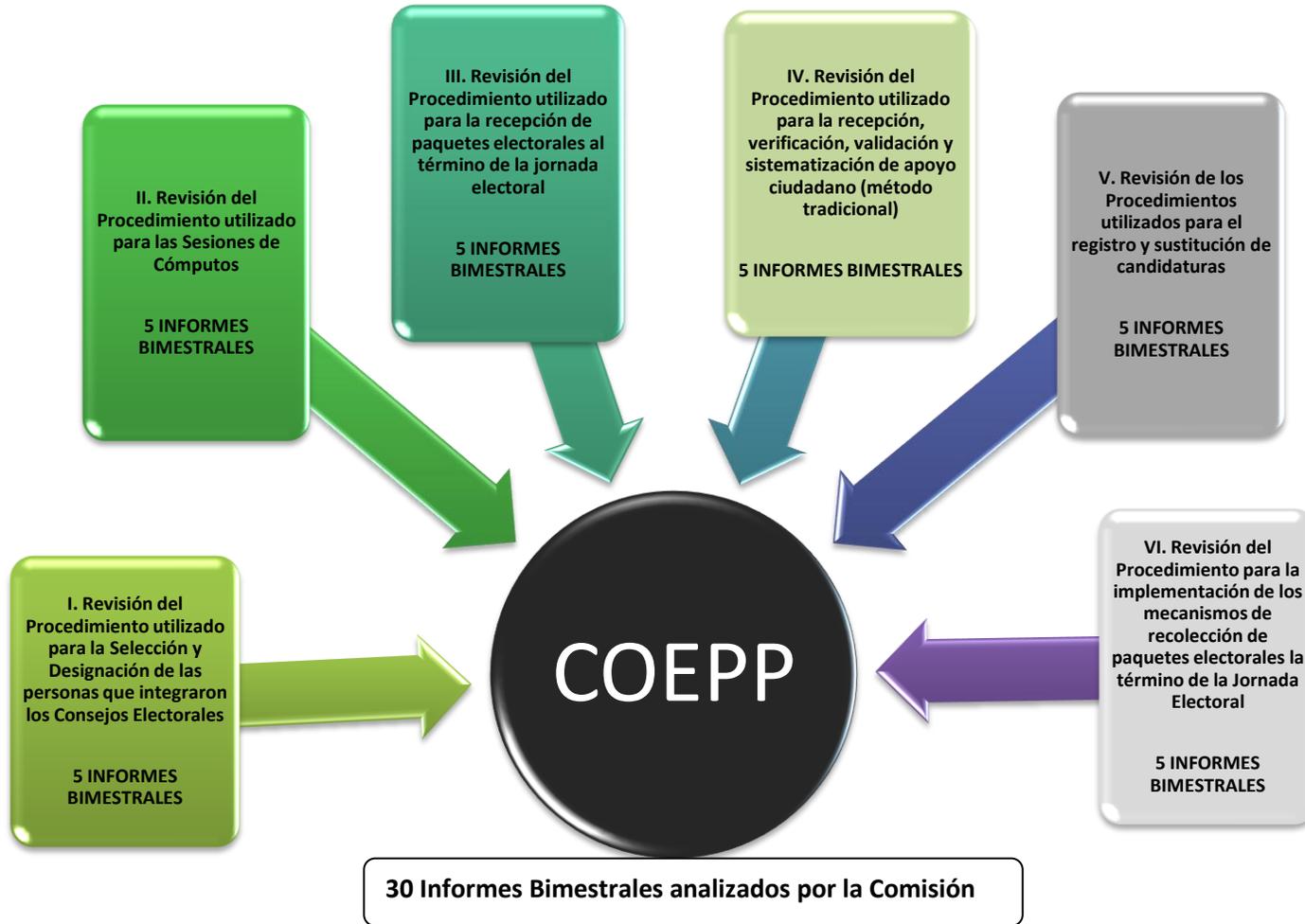


## 2. Del Análisis de los Procedimientos de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos contemplados en Políticas y Programas 2019

De las actividades que se supervisaron por la Comisión durante el año 2019 se encuentran principalmente **aquellas que fueron aprobadas en políticas y programas institucionales** correspondientes a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos para el año en comento, las cuales se orientan al cumplimiento de planeación y programación de actividades ordinarias con total apego a los fines y principios previstos en la legislación electoral.

Por lo tanto, se examinaron aquellas que por su relevancia es necesario hacer mención en cada una de sus etapas, y en su caso, resultados, tal como se desprende y detalla a continuación:

### PROCEDIMIENTOS ANALIZADOS POR LA COMISIÓN CONTEMPLADOS EN POLÍTICAS Y PROGRAMAS 2019



Durante el desarrollo de los análisis de los procedimientos contemplados en las Políticas y Programas 2019, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos presentó informes bimestrales a la Comisión, mismos que se examinaron en reuniones de trabajo y sesiones, los siguientes procedimientos:

**I. Análisis del Procedimiento utilizado para la Selección y Designación de las personas que integraron los Consejos Electorales**

Actividades analizadas por la Comisión				
Primer Informe Bimestral (Enero-Febrero)	Segundo Informe Bimestral (Marzo-Abril)	Tercer Informe Bimestral (Mayo-Junio)	Cuarto Informe Bimestral (Julio-Agosto)	Quinto Informe Bimestral (Septiembre-October)
<p>* Análisis del contenido y redacción de la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integraron los consejos electorales (Etapa A del Procedimiento).</p> <p>* Análisis del funcionamiento de la logística que se implementó para la difusión de la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integraron los consejos electorales (Etapa B del Procedimiento).</p>	<p>* Análisis del funcionamiento de la etapa de recepción de documentos de las y los aspirantes a integrar consejos electorales (Etapa C del procedimiento).</p>	<p>* Análisis del funcionamiento de la etapa de Conformación y envío de expedientes a las y los consejeros electorales del Consejo General (Etapa D del procedimiento).</p> <p>* Revisión de los expedientes y verificación de los requisitos legales. (Etapa E del procedimiento)</p>	<p>* Análisis del funcionamiento de la etapa de valoración curricular (Etapa F del procedimiento)</p>	<p>* Análisis del funcionamiento de la etapa de entrevistas a las y los aspirantes a integrar consejos electorales (Etapa F del procedimiento)</p>

De dicho análisis, se emitieron **Recomendaciones Relevantes**, mismas que quedaron plasmadas en la minuta de la sesión correspondiente, recomendaciones que en su momento serán valoradas para su futura implementación.

## II. Análisis del Procedimiento utilizado para las Sesiones de Cómputos

Actividades analizadas por la Comisión				
Primer Informe Bimestral (Enero-Febrero)	Segundo Informe Bimestral (Marzo-Abril)	Tercer Informe Bimestral (Mayo-Junio)	Cuarto Informe Bimestral (Julio-Agosto)	Quinto Informe Bimestral (Septiembre-October)
<p>* Análisis del funcionamiento de la logística que se implementó para la previsión de los requerimientos financieros, técnicos, materiales y humanos mínimos indispensables para la instalación del número máximo posible de Grupos de Trabajo.</p> <p>* Análisis de la logística implementada para que los consejos electorales comenzaran el proceso de planeación del desarrollo de las sesiones de cómputos a partir de los escenarios extremos que se pudieran presentar en cada consejo.</p>	<p>* Análisis del funcionamiento de la logística, programa y materiales de capacitación implementados para facilitar el desarrollo de las sesiones de cómputo.</p>	<p>* Análisis del funcionamiento de la logística implementada para el desarrollo de simulacros y/o proyección de videos implementados para facilitar el desarrollo de las sesiones de cómputos.</p>	<p>* Análisis del funcionamiento de la logística para prever que las actas de escrutinio y cómputo se encontraran digitalizadas y disponibles para las reuniones de trabajo y sesiones extraordinarias.</p> <p>* Análisis del funcionamiento de la logística para prever los insumos como acuerdos, análisis, e informes, para las reuniones de trabajo y sesiones extraordinarias.</p> <p>* Analizar la pertinencia de considerar en los Lineamientos de sesiones de cómputos la implementación de recesos en los Consejos Distritales.</p>	<p>* Análisis del funcionamiento de la logística que se implementó para el control de la acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos ante los Grupos de Trabajo.</p> <p>- Análisis del funcionamiento de la logística que se implementó para garantizar el desarrollo de las sesiones de cómputos como el quórum, las alternancias, recuentos en pleno, en grupos de trabajo y recuentos totales.</p>

De dicho análisis, se emitieron **Recomendaciones Relevantes**, mismas que quedaron plasmadas en la minuta de la sesión correspondiente, recomendaciones que en su momento serán valoradas para su futura implementación.

**III. Análisis del Procedimiento utilizado para la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral**

Actividades analizadas por la Comisión				
Primer Informe Bimestral (Enero-Febrero)	Segundo Informe Bimestral (Marzo-Abril)	Tercer Informe Bimestral (Mayo-Junio)	Cuarto Informe Bimestral (Julio-Agosto)	Quinto Informe Bimestral (Septiembre-Octubre)
<p>* Análisis del funcionamiento de la logística que se implementó en los Consejos Electorales para prever los horarios de arribo de los paquetes electorales.</p> <p>* Análisis de los horarios en que llegaron los paquetes electorales en los consejos electorales, así como dificultades que se presentaron.</p>	<p>* Análisis del funcionamiento de la logística que se implementó para la elaboración de los diagramas de los modelos operativos de recepción de paquetes electorales.</p> <p>* Análisis de la estrategia implementada para el cálculo del número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como los requerimientos materiales en la recepción de paquetes.</p>	<p>* Análisis de las capacitaciones e insumos utilizados para garantizar la eficiente y correcta recepción de paquetes electorales</p>	<p>* Revisar el correcto llenado de los recibos de recepción de paquetes electorales así como su captura</p>	<p>* Análisis de la funcionalidad del número de auxiliares y de mesas instaladas para la recepción de paquetes electorales.</p>

De dicho análisis, se emitieron **Recomendaciones Relevantes**, mismas que quedaron plasmadas en la minuta de la sesión correspondiente, recomendaciones que en su momento serán valoradas para su futura implementación.

**IV. Análisis del Procedimiento utilizado para la recepción, verificación, validación y sistematización de apoyo ciudadano (método tradicional)**

<b>Actividades analizadas por la Comisión</b>				
<b>Primer Informe Bimestral (Enero-Febrero)</b>	<b>Segundo Informe Bimestral (Marzo-Abril)</b>	<b>Tercer Informe Bimestral (Mayo-Junio)</b>	<b>Cuarto Informe Bimestral (Julio-Agosto)</b>	<b>Quinto Informe Bimestral (Septiembre-October)</b>
* Análisis de la etapa de de recepción de apoyo ciudadano a través del método tradicional.	* Análisis de los formatos de recepción de apoyo ciudadano a través del método tradicional.  * Análisis la logística implementada para recibir entregas parciales a través del método tradicional.	* Mejoras y actualizaciones para la etapa de garantía de audiencia a los aspirantes a candidaturas independientes, respecto de los registros no capturados por presentar inconsistencias en el caso del método tradicional	* Mejoras y actualizaciones al procedimiento de recepción tradicional concretamente en la etapa de verificación y validación de cédulas de apoyo ciudadano.	* Mejoras y actualizaciones que en su caso se propongan al sistema en el modulo de verificación y validación de cédulas de apoyo ciudadano

De dicho análisis, se emitieron **Recomendaciones Relevantes**, mismas que quedaron plasmadas en la minuta de la sesión correspondiente, recomendaciones que en su momento serán valoradas para su futura implementación.

**V. Revisión de los Procedimientos utilizados para el registro y sustitución de candidaturas**

Con la finalidad de dotar de una mayor funcionalidad al procedimiento de registro de candidaturas, se realizó su análisis a efecto de detectar las posibles áreas de oportunidad, y posteriormente realizar las propuestas de mejoras respectivas; para que de ser el caso, se implementen durante el proceso electoral 2020-2021.

Actividades analizadas por la Comisión				
Primer Informe Bimestral (Enero-Febrero)	Segundo Informe Bimestral (Marzo-Abril)	Tercer Informe Bimestral (Mayo-Junio)	Cuarto Informe Bimestral (Julio-Agosto)	Quinto Informe Bimestral (Septiembre-October)
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Análisis de los procedimientos de recepción de las solicitudes de registro, entrega-recepción de éstas e integración y control de expedientes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Análisis de los procedimientos de revisión de solicitudes, elaboración y notificación de requerimientos, recepción de los escritos de subsanación e integración de los expedientes, así como la validación de las solicitudes de registro.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Análisis del procedimiento de registro de candidaturas 2020-2021.</li> <li>➤ Análisis de los procedimientos de revisión de la paridad y alternancia de género, cuota joven y procedimiento para la elaboración de resoluciones de procedencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Análisis de los procedimientos de recepción de los escritos de sustitución, de ratificación de los mismos, de revisión de la documentación y procedimiento de captura y validación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Por lo que respecta a la revisión de la paridad y la alternancia de género, así como la cuota joven como consecuencia de las sustituciones derivadas de las prevenciones realizadas a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para su cumplimiento, se considera adecuado que esta se realice por conducto de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Titular de la DEOEPP, con apoyo en un perfeccionado Sistema de Registro de Candidaturas.</li> </ul>

De dicho análisis, se emitieron **Recomendaciones Relevantes**, mismas que quedaron plasmadas en la minuta de la sesión correspondiente, recomendaciones que en su momento serán valoradas para su futura implementación.

**VI. Revisión del Procedimiento para la implementación de los mecanismos de recolección de paquetes electorales al término de la jornada electoral**

Actividades analizadas por la Comisión				
Primer Informe Bimestral (Enero-Febrero)	Segundo Informe Bimestral (Marzo-Abril)	Tercer Informe Bimestral (Mayo-Junio)	Cuarto Informe Bimestral (Julio-Agosto)	Quinto Informe Bimestral (Septiembre-Octubre)
* Análisis del funcionamiento y estrategia diseñada en las rutas de los dispositivos de apoyo y traslado de los presidentes (DAT), así como los centros de recepción y traslado itinerantes (CRyT Itinerantes) y de las sedes instaladas para los centros de recepción y traslado fijos (CRyT Fijos).	* Análisis de la logística implementada en las reuniones técnico-operativas con el INE para el diseño de los mecanismos de recolección	* Análisis de la estrategia de la capacitación a los encargados de la operación de los dispositivos de apoyo y traslado; de los centros de recepción y traslado itinerantes y fijos.	* Análisis del llenado de formatos utilizados en los distintos tipos de mecanismos de recolección	* Análisis de los requerimientos para la implementación de un software que garantice el seguimiento al diseño, aprobación y en su caso modificación de los mecanismos de recolección

De dicho análisis, se emitieron **Recomendaciones Relevantes**, mismas que quedaron plasmadas en la minuta de la sesión correspondiente, recomendaciones que en su momento serán valoradas para su futura implementación.

**3. De la Supervisión de los Sistemas a implementar para el Proceso Electoral 2020-2021 por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos contemplados en Políticas y Programas 2019**

**SUPERVISIÓN DE LOS SISTEMAS A IMPLEMENTAR EN 2020-2021**



## I. Supervisión del Sistema utilizado para la Selección y Designación de las personas que integraron los Consejos Electorales 2017-2018

Dentro de los procedimientos a analizarse en las Políticas y Programas 2019, se encuentra el concerniente al Objetivo Operacional 1.1.5.2, **Revisión del sistema utilizado para la Selección y Designación de las personas que integraron los Consejos Electorales**, este sistema es una herramienta que ha sido de gran utilidad para la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, ya que, permite capturar, consultar, actualizar, organizar y distribuir toda la información de cada aspirante en cada fase del Procedimiento para la Selección y Designación de personas que integrarán consejos distritales y municipales electorales. Como parte de la revisión al sistema, la DEOEPP bajo la supervisión de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos realizó en primera instancia un análisis del funcionamiento y características, en lo relativo a la recepción de documentación y captura de expedientes.

En ese sentido, se detectaron varias líneas de acción, entre las cuales destaca la habilitación de un mayor número de sedes de recepción de documentación, así como explorar un **registro en línea**, a través del cual sea el propio aspirante quien realice su pre-registro y adjunte la documentación requerida, ello con la finalidad de obtener una mayor captación de aspirantes. Una vez que se abordaron estas inquietudes en esta Comisión, la titular de la Dirección de Organización Electoral y Partidos Políticos, remitió los requerimientos al Director Ejecutivo de Sistemas Informáticos, para que diera inicio a las actualizaciones del sistema, así como la incorporación al sistema de un módulo para realizar el registro en línea.

Para ello la Dirección, remitió de manera oportuna requerimientos a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Informáticos a través de atentas notas.

Hecho lo anterior, y una vez que se analizó cada uno de los módulos que integraron el Registro en Línea, así como lo relativo a la recepción en sede correspondiente a las etapas de la A a la F, se realizaron observaciones solicitándose reuniones de trabajo en donde las Direcciones involucradas comentaban respecto de la viabilidad de la modificación a dicho sistema.

## II. Supervisión del Sistema utilizado para las Sesiones de Cómputo

El sistema de sesiones de cómputo, es una herramienta informática que se diseñó con la finalidad de atender los requerimientos que el Instituto Nacional Electoral solicitó mediante las Bases Generales, aprobadas el 24 de octubre de 2016 mediante el Acuerdo INE/CG771/2016. Dicho sistema se implementó por primera ocasión en el pasado proceso electoral local concurrente 2017-2018.

Aun y cuando la herramienta informática trabajo de manera eficiente, sin presentar ninguna problemática que se pudiese detectar, y para dar cumplimiento a lo establecido en las Políticas y Programas de 2019, en el Objetivo Operacional 1.1.5.4, relativo a Revisar el sistema utilizado para las Sesiones de Cómputos, la DEOEPP realizó análisis a cada uno de los módulos que integran el sistema y propuso actualizaciones y mejoras al mismo., realizado lo anterior, remitió el primero de julio-a la DESI las áreas de oportunidad detectadas.

En ese sentido, se sostuvo reunión de trabajo entre ambas direcciones y se acordó que, por lo que respecta al Sistema de Sesiones de Cómputos se estaría en posibilidad de llevar a cabo dichas adecuaciones en el mes de enero de 2020.

## III. Supervisión del Sistema utilizado para la recepción, verificación, validación y sistematización de apoyo ciudadano (método tradicional)

La logística implementada en **la recepción de apoyo ciudadano** en los anteriores procesos electorales, ha sido eficiente y eficaz al cumplir en tiempo y forma todas las etapas de recepción, análisis, captura, digitalización, derecho de audiencia, informes a la Comisión y la remisión de los registros capturados al Instituto Nacional Electoral, todo ello gracias al trabajo en equipo entre la Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral y Partidos Políticos<sup>4</sup> y Sistemas Informáticos<sup>5</sup>.

Sin embargo, todo procedimiento se puede mejorar o adecuar a posibles eventualidades, ya que cada proceso electoral presenta particularidades diferentes a los anteriores, por lo que se requieren planes de acción con la tendencia a la mejora continua.

---

<sup>4</sup> DEOEPP

<sup>5</sup> DESI

En esta tesitura, la DEOEPP en base al artículo 52 fracción XXI de de la Ley Orgánica del Instituto Electoral le compete la sistematización del respaldo ciudadano que presenten los candidatos independientes y atendiendo a las actividades señaladas en Políticas y Programas 2019, la DEOEPP realizó los siguientes análisis al procedimiento y logística a la recepción de apoyo ciudadano, así mismo presentó los respectivos informes a la Comisión de Organización:

- Informe de las mejoras y actualizaciones que en su caso se propusieron a la etapa de recepción de apoyo ciudadano a través del método tradicional.
- Informe de las actualizaciones que en su caso se propusieron a los formatos de recepción de apoyo ciudadano y a la logística implementada para recibir entregas parciales de apoyo ciudadano.
- Informe de las mejoras y actualizaciones que en su caso se propusieron a la etapa de garantía de audiencia a los aspirantes a candidaturas independientes, respecto de los registros no capturados por presentar inconsistencias.

Para ello, se convocó a Comisiones Ordinarias y Extraordinarias para el jueves 28 de febrero, 30 de abril y 26 de junio de 2019, de las cuales se desprendieron las siguientes **propuesta de mejoras al sistema de recepción de apoyo ciudadano**:

1.- Se propuso agregar un módulo de recepción al sistema y continuar con el manejo del archivo en físico de los recibos.

- Agregar **la automatización** en la etapa “Expedición del acuse de recibo de las cédulas de respaldo de apoyo ciudadano originales”, el cual señala que una vez que el equipo de trabajo revisó, cotejó y selló cada foja de la documentación presentada por el aspirante a candidato independiente, o bien por su representante o persona responsable de la entrega, se le expedirá un acuse de recibo en el que conste sin prejuzgar respecto al contenido y cumplimiento de los requisitos de las cédulas de respaldo de apoyo ciudadano y copias de las credenciales de elector:
  1. El número de cédulas recibidas,
  2. El número de firmas contenidas en las cédulas, y
  3. El número de fotocopias de credenciales anexas.

2.- Se propuso agregar un modulo de digitalización de expedientes

- Se propuso que se adicione al sistema un módulo para la digitalización.
- Se propuso que a través de los capturistas se realice la digitalización de los expedientes para que al término del proceso se tenga un soporte documental en digital, lo que implica contar con al menos 3 scanners.

3.- Agregar un módulo al sistema específicamente para:

- Informes parciales de recesión.
- Informes parciales de captura de inconsistencias.
- Informes parciales de captura de registros válidos.
- Expedientes recibidos contra los capturados.
- Duplicados.

4.- Se propuso generar expediente en fisco y digital para el derecho de audiencia para efectuar la verificación en grupos como se maneja en la aplicación móvil.

Atendiendo al ciclo de vida del software de un modelo tradicional enfocado en:

- Definición de necesidades
- Análisis
- Diseño
- Codificación
- Prueba
- Validación
- Mantenimiento y evolución

#### **IV. Supervisión del Sistema utilizado para el registro y sustitución de candidaturas**

El Sistema de Registro de Candidaturas, constituye una herramienta de apoyo que permite entre otras cuestiones, capturar la información de las candidaturas, revisar la paridad y la alternancia de género, la cuota joven, así como la elaboración de reportes.

Dada la relevancia que ha adquirido el citado Sistema, el área de prerrogativas y partidos políticos de la DEOEPP se ha dado a la tarea de analizarlo a efecto de detectar sus posibles áreas de oportunidad, pues se considera indispensable trabajar en su perfeccionamiento para que éste sea plenamente confiable y permita la lectura adecuada del cumplimiento de la paridad y la alternancia de género y la cuota joven.

Al respecto, en el Informe Bimestral del mes de octubre, entre las recomendaciones surgidas en la Comisión se indicó:

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN AL SISTEMA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS																											
<p>En el proceso electoral 2017-2018 el Sistema permitió la lectura adecuada del cumplimiento de la paridad y la alternancia de género y la cuota joven en el caso de las planillas y listas completas registradas e integradas por un número <b>par</b>. Sin embargo, en el caso de planillas y listas incompletas e integradas por un número <b>non</b>, el Sistema no detectó si la integración de las citadas planillas y listas cumplían con la paridad y la alternancia de género, así como con la cuota joven, por consiguiente no se consideró factible que se revisará a través de Sistema el cumplimiento de la paridad horizontal en los ayuntamientos. Según se ilustra a continuación:</p>																											
<p>Partido Acción Nacional APOZOL</p> <p>RP REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL</p>		<table border="0"> <tr> <td>Cuota Joven</td> <td>✓</td> <td>Hombres</td> <td>1</td> <td>Mujeres</td> <td>2</td> <td>50/50</td> <td>✗</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Propietarios</td> <td>1</td> <td></td> <td>2</td> <td></td> <td>✗</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Suplentes</td> <td>1</td> <td></td> <td>2</td> <td></td> <td>✗</td> </tr> </table>		Cuota Joven	✓	Hombres	1	Mujeres	2	50/50	✗			Propietarios	1		2		✗			Suplentes	1		2		✗
Cuota Joven	✓	Hombres	1	Mujeres	2	50/50	✗																				
		Propietarios	1		2		✗																				
		Suplentes	1		2		✗																				
Regidor RP 1	<p>Propietario ELIZABETH BENITES GARCIA</p> <p>Suplente GRISELDA ESPARZA BAÑUELOS</p>																										
Regidor RP 2	<p>Propietario PEDRO LARA ENRIQUEZ</p> <p>Suplente FRANCISCO ESCOBEDO AVILA</p>																										
Regidor RP 3	<p>Propietario KARINA ESPARZA BAÑUELOS</p> <p>Suplente YAXMIN JAQUEZ MARQUEZ</p>																										

De manera adicional, los integrantes del área de prerrogativas y partidos políticos de la DEOEPP visitaron los OPLES de San Luis Potosí, Jalisco, Chihuahua y Nuevo León, con la finalidad de conocer entre otros aspectos, el relativo al funcionamiento de su Sistema de Registro de Candidaturas, para en su caso, recuperar algunas de las características de los Sistemas de referencia.

Derivado de las visitas, se elaboró un Informe respecto de las prácticas de los OPLES, en el que entre otros aspectos, se señalaron algunas de las características más relevantes de sus Sistemas de Registro de Candidaturas, para su implementación en el Sistema de Registro de Candidaturas de este Instituto, a saber:

➤ **Sistema de Registro de Candidaturas integrado por módulos:**

- **Foliador.** Una vez recibida y dada de alta la solicitud de registro de la candidatura en el Sistema, genera un folio único para los expedientes de los candidatos para incluirlo en el expediente físico.
- **Registro.** Registro de los datos de los candidatos:
- **Validación.** Validación de la información del registro.
- **De Bloques/Paridad de Género.** Revisión de la paridad de género en bloque por elección y partido.
- **De aprobaciones de Candidaturas.** Se registra la aprobación de candidaturas, señalándose la fecha, el número y tipo de sesión, la autoridad administrativa y el acuerdo por el cual se aprueba.
- **De liberación de cargos.** Registro de las sustituciones de candidaturas.
- **Para generar reportes.** Permite generar los reportes que se requieran.

➤ **Verificación de la Paridad de Género de manera preliminar al registro de candidaturas.**

- Permitir a los partidos políticos la selección de la lista generada de la base de datos correspondiente, de los distritos locales en los que se registrarán candidaturas distribuyendo el número de registros seleccionados en bloques, ordenándolos de mayor a menor según los porcentajes de votación obtenidos en el proceso electoral anterior.
- En el caso de que un partido político postule candidaturas en aquellos distritos donde no registro en el proceso electoral inmediato anterior, el Sistema Informático arroja un listado de aquellos distritos en donde el partido político podrá determinar las candidaturas a registrar sin dejar de observar la paridad de género de manera total.
- Una vez que el partido político haya realizado el total de sus registros, el Sistema Informático verifica que la suma total de los bloques y la suma de la lista cumplan con el principio de paridad de género.

Ahora bien, para profundizar en el análisis de algunas características de los Sistemas de referencia, se ha gestionado con los responsables de los Sistemas de los OPLES, se proporcione una mayor información respecto de sus características y funcionamiento, obteniéndose hasta el momento respuesta por parte del OPLE de Jalisco, quien puso a disposición de este Instituto, una cuenta, para el análisis de su Sistema de Registro de Candidaturas, en tanto que respecto al Sistema de Registro de Candidaturas del OPLE de Chihuahua, se proporcionó un archivo en formato power point en el que se explica de manera general el funcionamiento del Sistema.

#### **4. De la Supervisión de Actividades Complementarias realizadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos durante 2019**

##### **Elaboración de Acuerdos y Dictámenes**

###### **➤ Acuerdos de financiamiento público 2019 y 2020-**

Con la finalidad de garantizar el acceso equitativo al financiamiento público por parte de los partidos políticos nacionales y local 2019:

- El diez de enero, en sesión de la Comisión, se presentó el proyecto de **distribución y calendarización de ministraciones** del financiamiento público de los partidos políticos para el sostenimiento y desarrollo ordinario de las actividades permanentes y actividades específicas de los partidos políticos, correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecinueve; así como el calendario de ministraciones del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

- El veintiséis de septiembre, en sesión de la Comisión, se analizó el **anteproyecto de financiamiento público** para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas de los partidos políticos; y por el que se fijan los límites de financiamiento privado para el ejercicio fiscal dos mil veinte el cual fue aprobado por unanimidad por los integrantes.

- **Dictamen que emitió la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos del Consejo General, respecto a la solicitud de registro del otrora Partido Político Nacional Encuentro Social como partido político local con la denominación “Encuentro Social Zacatecas”.**

En términos de lo previsto en el artículo 95, numeral 5 de la Ley General de Partidos Políticos, el veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se presentó en la Oficialía de Partes del Instituto, solicitud de registro como partido político local, del otrora Partido Encuentro Social.

- Del treinta de marzo al primero de abril, la Comisión efectuó la revisión y análisis de la citada solicitud de registro.
- El dos de abril, mediante oficio se notificó al Presidente y Secretario del Comité Estatal en el Estado del otrora Partido Encuentro Social, las omisiones detectadas en la solicitud de registro y se les requirió para que, manifestaran lo que a su derecho conviniera y en su caso remitieran la documentación correspondiente. Requerimiento al que se dio respuesta el cinco de abril.
- La Comisión verificó que la solicitud de registro y documentación anexa, cumpliera con los requisitos de forma y fondo establecidos en los Lineamientos para el ejercicio del derecho que tienen los otrora Partidos Políticos Nacionales para optar por el registro como Partido Político Local.
- El ocho de abril, la Comisión, aprobó el Dictamen respecto a la solicitud de registro del otrora Partido Político Nacional Encuentro Social como partido político local con la denominación “*Encuentro Social Zacatecas*”.

#### ➤ **Análisis respecto de la conformación de los órganos de dirección de Nueva Alianza Zacatecas**

El veinticuatro de enero, el Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Zacatecas, presentó oficio *PRESIDENCIA NAZ 05/2019* por el cual informó de la conformación de sus órganos de gobierno.

- La Comisión, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, fracción I y 52, numeral 1, fracción IX de la Ley Orgánica y 30 numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral, revisó el oficio y la documentación anexa presentada relativa al procedimiento que llevó a cabo el Partido Nueva Alianza Zacatecas con la finalidad de determinar la integración de sus órganos directivos,
- Derivado de dicha revisión la Comisión tuvo al Partido Nueva Alianza Zacatecas, dando cumplimiento al resolutivo quinto de la resolución RCG-IEEZ-035/VII/2018. Notificándose dicha determinación al citado instituto político mediante oficio IEEZ-COEP-020/2019 del cinco de febrero.

### ➤ **Análisis respecto de la reglamentación de Nueva Alianza Zacatecas**

El quince de marzo, el Presidente del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Zacatecas, presentó oficio *PRESIDENCIA NAZ 10/2019* al cual adjuntó los reglamentos aprobados por el Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, e informó respecto de la conformación de la Comisión Estatal de Transparencia y Acceso a la Información y del Instituto de Educación y Capacitación Cívica y Política del Partido Nueva Alianza Zacatecas.

- La Comisión con fundamento en los artículos 61 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 38, numeral 1, fracción I y 52, numeral 1, fracción XXII de la Ley Orgánica y 30 numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral, revisó el oficio y la documentación anexa presentada relativa al procedimiento que llevó a cabo el Partido Nueva Alianza Zacatecas con la finalidad de aprobar su reglamentación y determinar la conformación de los órganos de referencia.

- Derivado de dicha revisión la Comisión tuvo al Partido Nueva Alianza Zacatecas, dando cumplimiento al resolutivo sexto de la resolución RCG-IEEZ-035/VII/2018. Notificándose dicha determinación al citado instituto político mediante oficio IEEZ-COEPP-062/2019 del diez de abril.

- **Informe relativo a los comunicados de los cambios en la integración de los órganos directivos estatales de los partidos: Revolucionario Institucional, Movimiento ciudadano y Acción nacional, presentados de noviembre de dos mil dieciocho a marzo de dos mil diecinueve.**

- Los artículos 25, numeral 1, inciso I) de la Ley General de Partidos Políticos y 52, numeral 1, fracción XIX de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas<sup>6</sup> establecen, que son obligaciones de los partidos políticos, comunicar al Consejo General por conducto de su dirigencia estatal, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, demás comisiones y de su domicilio social.

- Por su parte los artículos 52, numeral 1, fracción IX de la Ley Orgánica y 30 numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral, establecen que la DEOEPP tiene entre sus atribuciones llevar el libro local de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto en los ámbitos estatal, distrital y municipal e integrar un expediente con la estructura estatal, municipal u

---

<sup>6</sup> En adelante Ley Electoral

órganos equivalentes de cada uno de los partidos políticos debidamente registrados ante el Instituto.

- En ese sentido, la DEOEPP en sesión ordinaria del 4 de abril de 2019 presentó a la Comisión, el Informe relativo a los comunicados de los cambios en la integración de los órganos directivos estatales de los partidos: Revolucionario Institucional, Movimiento ciudadano y Acción nacional, presentados de noviembre de dos mil dieciocho a marzo de dos mil diecinueve.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 116 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 35 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, 10, 34, 35 y 38 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y 21 numeral 1, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos emite el siguiente:

### **I n f o r m e**

**Único:** Se informa al Consejo General sobre las actividades relevantes que se realizaron por la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos durante el año Ordinario 2019.

Guadalupe, Zacatecas 13 de diciembre de 2019.

**Atentamente**

**Lic. J. Jesús Frausto Sánchez**  
**Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de**  
**Organización Electoral y Partidos Políticos.**